

RESOLUCIÓN NUMERO 106

7 de mayo de 2018

Por medio de la cual se adoptan los instrumentos de la gestión de la información pública, esto es, el registro de activos de información, el índice de información clasificada y reservada y el esquema de publicación de información de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

EL DELEGADO EN FUNCIONES RECTORALES DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, la Ley 1712 de 2014 artículos 11,12 y 13, el Decreto 1081 de 2015 capítulo 5 artículo 2.1.1.5.1.1, el Acuerdo 002 del 9 de febrero del 2007 - Estatuto General, la Resolución No 100 de 2018 –Delegación Funciones Rectorales,
y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia fue creada por la ley 48 de diciembre de 1945, y adscrita al Municipio de Medellín mediante Acuerdo 049 de agosto de 2006. Como establecimiento público, tiene el compromiso de disponer de la información de la Institución bajo los principios de: transparencia y de responsabilidad en el uso de la información.

Que la Ley Estatutaria 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, reglamenta el derecho de acceso a los documentos públicos y debe responder al principio de buena fe, información veraz, oportuna y de fácil acceso. Lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman las actividades de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros

Que en desarrollo de lo previsto en la Ley 1712 de 2014 en sus artículos 11,12 y 13, el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.5.1.1, dispone que el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información, se denominan Instrumentos de gestión de la información pública, los cuales deben ser articulados por los sujetos obligados mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación.

GL-GD-FR-022
FECHA DE PUBLICACIÓN
17/04/2018
VERSION 03



Que la implementación de los Instrumentos de gestión de la información pública antes señalados, permitirá desarrollar las mejores prácticas de Buen Gobierno, incrementando los niveles de confianza y credibilidad ante la ciudadanía y permitirá cumplir con las exigencias del Programa de Gobierno en Línea, los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno, Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el comité de archivo avaló la directriz propuesta para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Adoptar el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información, como Instrumentos de gestión de la información pública; para garantizar el cumplimiento del derecho a acceder a la información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015 en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

ARTICULO 2º. Registro de Activos de Información. Es el inventario de la información pública que se genera, obtiene, adquiere, transforma o controla las dependencias de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

ARTICULO 3º. Índice de Información Clasificada y Reservada. Es el inventario de la información calificada como reservada o clasificada de conformidad con las normas que regulan la materia y los lineamientos proferidos por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

ARTICULO 4º. Esquema de Publicación de Información. Es el instrumento establecido por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, el cual contiene las clases de información publicadas, las recomendaciones establecidas y la periodicidad de la divulgación.

ARTICULO 5º. Componentes del esquema de publicación de la información de documentos de archivo. Se publicará en la página web a disposición de las personas interesadas con el fin de que puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones y debe contemplar mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre o título de la información.
- b. Idioma.

GL-GD-FR-022
FECHA DE PUBLICACIÓN
17/04/2018
VERSION 03




- c. Medio de conservación y/o soporte.
- d. Formato: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.
- e. Fecha de generación de la información.
- f. Frecuencia de actualización.
- g. Lugar de consulta.
- h. Nombre del responsable de la producción de la información.
- i. Nombre del área responsable de la información.

ARTICULO 6°. Actualización de los instrumentos de gestión de información pública. Estos se actualizarán de Conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1712 de 2014, Decreto 1081 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTICULO 7°. La presente resolución rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, a los siete (7) días del mes de mayo de 2018.


JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ
Delegado en Funciones Rectorales



GL-GD-FR-022
FECHA DE PUBLICACIÓN
17/04/2018
VERSION 03



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

